

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES



Contrato nº:	S.V.P.C.:
IP.:	C.V.:

## Línea TELE2

**COD Vendedor:**

**DATOS DEL CLIENTE Y DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN**

Razón Social/Nombre: ..... C.I.F./N.I.F.:

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Letra: .....

Población: ..... Provincia: ..... C.P.:

Persona apoderada: ..... NIF: .....

**Teléfono Móvil para confirmarle la activación del servicio (obligatorio):** ..... e-mail: .....

El abajo firmante declara que tiene poderes suficientes para formalizar el presente contrato. En el supuesto de que no tuviese los poderes para actuar que declara tener, quedará obligado personalmente con COMUNITEL GLOBAL, S.A. y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponder a COMUNITEL GLOBAL, S.A. o a la persona por cuenta de la cual contrata.

El cliente consiente que le sea enviada, por medios tradicionales y electrónicos, información acerca de productos y servicios ofrecidos por COMUNITEL (Grupo TELE2) u otra empresa de su grupo.  
 Si no lo desea, marque la casilla siguiente. NO

**SOLICITUD DE ALTA EN GUÍAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE CONSULTA SOBRE NUMERO DE ABONADOS**  
 El cliente AUTORIZA a COMUNITEL (Grupo TELE2), mediante la firma de este contrato, a facilitar los datos que aparecen en el mismo, a cuantas entidades se encuentren habilitadas legalmente para la prestación y/o gestión de guías de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público y/o de servicios de consulta telefónica sobre números de abonados y que, de conformidad con la normativa aplicable, es considerada como información mínima. A tales efectos, INDICA, salvo que aparezca marcada la casilla siguiente, que no se opone a que los datos indicados en esta solicitud puedan ser utilizados con fines de publicidad, prospección comercial o venta directa.  
 NO autorizo a que los datos incluidos en esta solicitud sean utilizados con fines publicitarios, de prospección comercial o de venta directa, haciéndose constar dicha negativa en las guías correspondientes.  
 \*De conformidad con el RD 424/ 2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios, la información mínima a incluir en las guías telefónicas y en los servicios de consulta telefónica sobre números de abonado consiste en el nombre y apellidos o razón social, número o números de abonados y dirección y nombre del operador que facilita el acceso a la red.

**DIRECCIÓN DE PERSONA DE CONTACTO PARA ENTREGA (Completar sólo si es distinto a "DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN")**

Nombre: ..... Apellidos: .....

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Letra: .....

Población: ..... Provincia: ..... C.P.:

Teléfono Fijo: ..... **Teléfono Móvil para concertar la entrega (obligatorio):** .....

**SERVICIOS SOLICITADOS**

Marcar un sólo servicio:

	Acceso a Internet*	Alta y Router**	Alquiler de línea	Cuota mensual	Llamadas nacionales	Consumo ADSL
<input type="checkbox"/> Línea TELE2 ADSL	20 Mb. / 500Kb.	GRATIS	GRATIS	39,90 €	GRATIS	GRATIS
<input type="checkbox"/> Línea TELE2 ADSL MINI	1 Mb. / 300Kb.	GRATIS	GRATIS	32,90 €	GRATIS	GRATIS
<input type="checkbox"/> Línea TELE2 LIBRE	1 Mb. / 300Kb.	GRATIS	GRATIS	21,70 €	GRATIS	2 € /día (1)

\* Sujeto a viabilidad técnica. La velocidad ADSL será la máxima que permita la línea hasta 20 Mb. / 500 Kbps o hasta 1Mb/300 Kbps.  
 Impuestos indirectos no incluidos. Las llamadas no incluidas en la opción correspondiente y las llamadas a nodos de datos se facturarán en función de las tarifas vigentes en cada momento.  
 \*\* Alta y router gratis para permanencia mínima de 12 meses. Precio sin oferta: Alta 39 € y router 60 €.  
 (1) Sólo en caso de utilizar el servicio ADSL. Para todas aquellas conexiones realizadas entre las 03:00 h de cualquier día hasta las 02:59 h del día siguiente. Promoción para nuevos clientes: 1 €/día durante toda la vigencia del contrato.

- Se prestará sobre una **LÍNEA ANALÓGICA** del cliente. No deberá existir grupo de salto activado sobre la misma.
- **NO SE GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD CON CENTRALITAS.**
- Incluye **DOS CUENTAS DE CORREO** de 25 Mb.
- La cuota mensual incluye alquiler de línea, llamadas a fijos nacionales y, dependiendo del producto contratado, consumo ADSL.

Línea a portar	Número de Teléfono

¿Tiene actualmente ADSL con otro operador sobre esta línea?  Sí  No

Operador: .....

Router Wifi a 35 €. Incluye adaptador USB inalámbrico.  
 Teléfono digital DECT a 25 €  
 Teléfono digital DECT a 2,5 € al mes durante 12 meses

**PROMOCIÓN VIGENTE:**
**ACEPTACIÓN, APODERAMIENTO Y FIRMA**

**Por el CLIENTE:** Acepta que COMUNITEL (Grupo TELE2) le preste el servicio o servicios contratados, declarando la exactitud de los datos e informaciones anteriores. Manifiesta haber leído las condiciones generales y particulares de cada servicio, conociéndolas y aceptándolas en su totalidad, las cuales, en unión de este contrato, de sus anexos y addendums, regirán las relaciones con COMUNITEL (Grupo TELE2). Asimismo declara haber recibido en este acto y conocer, los precios vigentes aplicables a la fecha de este contrato.

**Por los titulares de las líneas:** Autorizan a COMUNITEL GLOBAL, S.A. con C.I.F. A82025644 a realizar, en su nombre y representación, cuantas actuaciones sean necesarias sobre la línea telefónica indicada en este contrato para solicitar que sea realizada la portabilidad de su línea, en su caso, y la desagregación de sus pares, pudiendo firmar a tal efecto las pertinentes solicitudes de portabilidad y de acceso al bucle abonado.

La presente autorización incluye las actuaciones necesarias para corregir aquellos datos que sean susceptibles de subsanación en las correspondientes solicitudes.

En ..... a ..... de ..... de ..... Por COMUNITEL GLOBAL, S.A.:

Por el CLIENTE (Firma y sello) Firmado.: Pablo López p.p Firmado.: Eduard Bogatyr p.p

Por el titular de la línea (en caso de ser distinto del Cliente) Firma del titular de la cuenta:

NIF: .....

**DATOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA**  
 CÓDIGO CUENTA CLIENTE:

ENTIDAD

SUCURSAL

DC

Nº de cuenta

Titular de la cuenta .....

C.I.F./NIF.: .....

Autorizo a la entidad bancaria a pagar, hasta nuevo aviso, los recibos que contra la cuenta indicada sean presentados al cobro por COMUNITEL GLOBAL, S.A.

Firma del titular de la cuenta:

COMUNITEL GLOBAL, S.A. CIF A-82025644 inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra. Tomo: 2183. Libro: 34. Sección 8ª de Sociedades. Hoja: PO-22006

ORIGINAL PARA COMUNITEL (GRUPO TELE2) SPR 0177/06/11

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES



Contrato nº:	S.V.P.C.:
IP.:	C.V.:

## Línea TELE2

**COD Vendedor:**

### DATOS DEL CLIENTE Y DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN

Razón Social/Nombre: ..... C.I.F./N.I.F.:

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Letra: .....

Población: ..... Provincia: ..... C.P.:

Persona apoderada: ..... NIF: .....

**Teléfono Móvil para confirmarle la activación del servicio (obligatorio):** ..... e-mail: .....

El abajo firmante declara que tiene poderes suficientes para formalizar el presente contrato. En el supuesto de que no tuviese los poderes para actuar que declara tener, quedará obligado personalmente con COMUNITEL GLOBAL, S.A. y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponder a COMUNITEL GLOBAL, S.A. o a la persona por cuenta de la cual contrata.

El cliente consiente que le sea enviada, por medios tradicionales y electrónicos, información acerca de productos y servicios ofrecidos por COMUNITEL (Grupo TELE2) u otra empresa de su grupo.  
Si no lo desea, marque la casilla siguiente. NO

**SOLICITUD DE ALTA EN GUÍAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE CONSULTA SOBRE NUMERO DE ABONADOS**  
El cliente AUTORIZA a COMUNITEL (Grupo TELE2), mediante la firma de este contrato, a facilitar los datos que aparecen en el mismo, a cuantas entidades se encuentren habilitadas legalmente para la prestación y/o gestión de guías de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público y/o de servicios de consulta telefónica sobre números de abonados y que, de conformidad con la normativa aplicable, es considerada como información mínima. A tales efectos, INDICA, salvo que aparezca marcada la casilla siguiente, que no se opone a que los datos indicados en esta solicitud puedan ser utilizados con fines de publicidad, prospección comercial o venta directa.  
 NO autorizo a que los datos incluidos en esta solicitud sean utilizados con fines publicitarios, de prospección comercial o de venta directa, haciéndose constar dicha negativa en las guías correspondientes.  
\*De conformidad con el RD 424/ 2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios, la información mínima a incluir en las guías telefónicas y en los servicios de consulta telefónica sobre números de abonado consiste en el nombre y apellidos o razón social, número o números de abonados y dirección y nombre del operador que facilita el acceso a la red.

### DIRECCIÓN DE PERSONA DE CONTACTO PARA ENTREGA (Completar sólo si es distinto a "DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN")

Nombre: ..... Apellidos: .....

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Letra: .....

Población: ..... Provincia: ..... C.P.:

Teléfono Fijo: ..... **Teléfono Móvil para concertar la entrega (obligatorio):** .....

### SERVICIOS SOLICITADOS

Marcar un sólo servicio:	Acceso a Internet*	Alta y Router**	Alquiler de línea	Cuota mensual	Llamadas nacionales	Consumo ADSL
Línea TELE2 ADSL	20 Mb. / 500Kb.	GRATIS	GRATIS	39,90 €	GRATIS	GRATIS
Línea TELE2 ADSL MINI	1 Mb. / 300Kb.	GRATIS	GRATIS	32,90 €	GRATIS	GRATIS
Línea TELE2 LIBRE	1 Mb. / 300Kb.	GRATIS	GRATIS	21,70 €	GRATIS	2 € /día (1)

\* Sujeto a viabilidad técnica. La velocidad ADSL será la máxima que permita la línea hasta 20 Mb. / 500 Kbps o hasta 1Mb/300 Kbps.  
Impuestos indirectos no incluidos. Las llamadas no incluidas en la opción correspondiente y las llamadas a nodos de datos se facturarán en función de las tarifas vigentes en cada momento.  
\*\* Alta y router gratis para permanencia mínima de 12 meses. Precio sin oferta: Alta 39 € y router 60 €.  
(1) Sólo en caso de utilizar el servicio ADSL. Para todas aquellas conexiones realizadas entre las 03:00 h de cualquier día hasta las 02:59 h del día siguiente. Promoción para nuevos clientes: 1 €/día durante toda la vigencia del contrato.

- Se prestará sobre una **LÍNEA ANALÓGICA** del cliente. No deberá existir grupo de salto activado sobre la misma.
- **NO SE GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD CON CENTRALITAS.**
- Incluye **DOS CUENTAS DE CORREO** de 25 Mb.
- La cuota mensual incluye alquiler de línea, llamadas a fijos nacionales y, dependiendo del producto contratado, consumo ADSL.

Línea a portar	Número de Teléfono

¿Tiene actualmente ADSL con otro operador sobre esta línea?  Si  No

Operador: .....

### PROMOCIÓN VIGENTE:

### ACEPTACIÓN, APODERAMIENTO Y FIRMA

**Por el CLIENTE:** Acepta que COMUNITEL (Grupo TELE2) le preste el servicio o servicios contratados, declarando la exactitud de los datos e informaciones anteriores. Manifiesta haber leído las condiciones generales y particulares de cada servicio, conociéndolas y aceptándolas en su totalidad, las cuales, en unión de este contrato, de sus anexos y addendums, regirán las relaciones con COMUNITEL (Grupo TELE2). Asimismo declara haber recibido en este acto y conocer, los precios vigentes aplicables a la fecha de este contrato.

**Por los titulares de las líneas:** Autorizan a COMUNITEL GLOBAL, S.A. con C.I.F. A82025644 a realizar, en su nombre y representación, cuantas actuaciones sean necesarias sobre la línea telefónica indicada en este contrato para solicitar que sea realizada la portabilidad de su línea, en su caso, y la desagregación de sus pares, pudiendo firmar a tal efecto las pertinentes solicitudes de portabilidad y de acceso al bucle abonado.

La presente autorización incluye las actuaciones necesarias para corregir aquellos datos que sean susceptibles de subsanación en las correspondientes solicitudes.

En ..... a ..... de ..... de ..... Por COMUNITEL GLOBAL, S.A.:

Por el CLIENTE (Firma y sello) Firmado.: Pablo López p.p Firmado.: Eduard Bogatyr p.p

Por el titular de la línea (en caso de ser distinto del Cliente)

NIF: .....

**DATOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA**  
CÓDIGO CUENTA CLIENTE:

ENTIDAD

SUCURSAL

DC

Nº de cuenta

Titular de la cuenta .....

C.I.F./N.I.F.: .....

Autorizo a la entidad bancaria a pagar, hasta nuevo aviso, los recibos que contra la cuenta indicada sean presentados al cobro por COMUNITEL GLOBAL, S.A.

Firma del titular de la cuenta:

COPIA PARA DISTRIBUIDOR  
SPR 0177/06/11

**IMPORTANTE:** No olvide adjuntar fotocopia de la última factura de su operador de acceso (1ª y 2ª página).

COMUNITEL GLOBAL, S.A. CIF A-82025644 inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra. Tomo: 2183. Libro: 34. Sección 8ª de Sociedades. Hoja: PO-22006

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES



Contrato nº:	S.V.P.C.:
IP.:	C.V.:

## Línea TELE2

**COD Vendedor:**

### DATOS DEL CLIENTE Y DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN

Razón Social/Nombre: ..... C.I.F./N.I.F.:

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Letra: .....

Población: ..... Provincia: ..... C.P.:

Persona apoderada: ..... NIF: .....

**Teléfono Móvil para confirmarle la activación del servicio (obligatorio):** ..... e-mail: .....

El abajo firmante declara que tiene poderes suficientes para formalizar el presente contrato. En el supuesto de que no tuviese los poderes para actuar que declara tener, quedará obligado personalmente con COMUNITEL GLOBAL, S.A. y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponder a COMUNITEL GLOBAL, S.A. o a la persona por cuenta de la cual contrata.

El cliente consiente que le sea enviada, por medios tradicionales y electrónicos, información acerca de productos y servicios ofrecidos por COMUNITEL (Grupo TELE2) u otra empresa de su grupo.  
Si no lo desea, marque la casilla siguiente. NO

**SOLICITUD DE ALTA EN GUÍAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE CONSULTA SOBRE NUMERO DE ABONADOS**  
El cliente AUTORIZA a COMUNITEL (Grupo TELE2), mediante la firma de este contrato, a facilitar los datos que aparecen en el mismo, a cuantas entidades se encuentren habilitadas legalmente para la prestación y/o gestión de guías de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público y/o de servicios de consulta telefónica sobre números de abonados y que, de conformidad con la normativa aplicable, es considerada como información mínima. A tales efectos, INDICA, salvo que aparezca marcada la casilla siguiente, que no se opone a que los datos indicados en esta solicitud puedan ser utilizados con fines de publicidad, prospección comercial o venta directa.  
 NO autorizo a que los datos incluidos en esta solicitud sean utilizados con fines publicitarios, de prospección comercial o de venta directa, haciéndose constar dicha negativa en las guías correspondientes.  
\*De conformidad con el RD 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios, la información mínima a incluir en las guías telefónicas y en los servicios de consulta telefónica sobre números de abonado consiste en el nombre y apellidos o razón social, número o números de abonados y dirección y nombre del operador que facilita el acceso a la red.

### DIRECCIÓN DE PERSONA DE CONTACTO PARA ENTREGA (Completar sólo si es distinto a "DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN")

Nombre: ..... Apellidos: .....

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Letra: .....

Población: ..... Provincia: ..... C.P.:

Teléfono Fijo: ..... **Teléfono Móvil para concertar la entrega (obligatorio):** .....

### SERVICIOS SOLICITADOS

Marcar un sólo servicio:

	Acceso a Internet*	Alta y Router**	Alquiler de línea	Cuota mensual	Llamadas nacionales	Consumo ADSL
<input type="checkbox"/> Línea TELE2 ADSL	20 Mb. / 500Kb.	GRATIS	GRATIS	39,90 €	GRATIS	GRATIS
<input type="checkbox"/> Línea TELE2 ADSL MINI	1 Mb. / 300Kb.	GRATIS	GRATIS	32,90 €	GRATIS	GRATIS
<input type="checkbox"/> Línea TELE2 LIBRE	1 Mb. / 300Kb.	GRATIS	GRATIS	21,70 €	GRATIS	2 € /día (1)

\* Sujeto a viabilidad técnica. La velocidad ADSL será la máxima que permita la línea hasta 20 Mb. / 500 Kbps o hasta 1Mb/300 Kbps.  
Impuestos indirectos no incluidos. Las llamadas no incluidas en la opción correspondiente y las llamadas a nodos de datos se facturarán en función de las tarifas vigentes en cada momento.  
\*\* Alta y router gratis para permanencia mínima de 12 meses. Precio sin oferta: Alta 39 € y router 60 €.  
(1) Sólo en caso de utilizar el servicio ADSL. Para todas aquellas conexiones realizadas entre las 03:00 h de cualquier día hasta las 02:59 h del día siguiente. Promoción para nuevos clientes: 1 €/día durante toda la vigencia del contrato.

- Se prestará sobre una **LÍNEA ANALÓGICA** del cliente. No deberá existir grupo de salto activado sobre la misma.
- **NO SE GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD CON CENTRALITAS.**
- Incluye **DOS CUENTAS DE CORREO** de 25 Mb.
- La cuota mensual incluye alquiler de línea, llamadas a fijos nacionales y, dependiendo del producto contratado, consumo ADSL.

Línea a portar	<b>Número de Teléfono</b>
----------------	---------------------------

¿Tiene actualmente ADSL con otro operador sobre esta línea?  Sí  No

Operador: .....

Router Wifi a 35 €. Incluye adaptador USB inalámbrico.  
 Teléfono digital DECT a 25 €  
 Teléfono digital DECT a 2,5 € al mes durante 12 meses

### PROMOCIÓN VIGENTE:

### ACEPTACIÓN, APODERAMIENTO Y FIRMA

**Por el CLIENTE:** Acepta que COMUNITEL (Grupo TELE2) le preste el servicio o servicios contratados, declarando la exactitud de los datos e informaciones anteriores. Manifiesta haber leído las condiciones generales y particulares de cada servicio, conociéndolas y aceptándolas en su totalidad, las cuales, en unión de este contrato, de sus anexos y addendums, regirán las relaciones con COMUNITEL (Grupo TELE2). Asimismo declara haber recibido en este acto y conocer, los precios vigentes aplicables a la fecha de este contrato.

**Por los titulares de las líneas:** Autorizan a COMUNITEL GLOBAL, S.A. con C.I.F. A82025644 a realizar, en su nombre y representación, cuantas actuaciones sean necesarias sobre la línea telefónica indicada en este contrato para solicitar que sea realizada la portabilidad de su línea, en su caso, y la desagregación de sus pares, pudiendo firmar a tal efecto las pertinentes solicitudes de portabilidad y de acceso al bucle abonado.

La presente autorización incluye las actuaciones necesarias para corregir aquellos datos que sean susceptibles de subsanación en las correspondientes solicitudes.

En ..... a ..... de ..... de ..... Por COMUNITEL GLOBAL, S.A.:

Por el CLIENTE (Firma y sello) Firmado.: Pablo López p.p Firmado.: Eduard Bogatyr p.p

Por el titular de la línea (en caso de ser distinto del Cliente)

NIF: .....

**DATOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA**  
CÓDIGO CUENTA CLIENTE:

ENTIDAD

SUCURSAL

DC

Nº de cuenta

Titular de la cuenta .....

C.I.F./NIF: .....

Autorizo a la entidad bancaria a pagar, hasta nuevo aviso, los recibos que contra la cuenta indicada sean presentados al cobro por COMUNITEL GLOBAL, S.A.

Firma del titular de la cuenta:

COPIA PARA CLIENTE

SPR 0177/06/11

**IMPORTANTE:** No olvide adjuntar fotocopia de la última factura de su operador de acceso (1ª y 2ª página).

COMUNITEL GLOBAL, S.A. CIF A-82025644 inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra. Tomo: 2183. Libro: 34. Sección 8ª de Sociedades. Hoja: PO-22006

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

## CONDICIONES Línea TELE2

1. **Objeto.** COMUNITEL GLOBAL, S.A. (Grupo TELE2), con domicilio social en Consorcio Zona Franca, Área Portuaria de Bouzas, 36208 Vigo (Pontevedra), en adelante COMUNITEL, se compromete a suministrar al CLIENTE, por medio de este contrato de duración indefinida, los servicios en el anverso solicitados y, en su caso, por medio de los Anexos que se incorporarán al presente contrato y que formarán parte integrante del mismo. El inicio de la prestación del servicio estará condicionado al alta por parte de COMUNITEL en sus sistemas, que en ningún caso será superior al plazo de 90 días desde la recepción de COMUNITEL del presente contrato.

COMUNITEL se reserva el derecho de no dar de alta el contrato una vez analizada la solvencia del CLIENTE.

El CLIENTE para los servicios basados en acceso directo, tendrá derecho a la conservación de su número de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

2. **Precios.** El CLIENTE pagará el precio del servicio resultante de la aplicación de las tarifas vigentes en cada momento para cada tipo de servicio. En este acto se entregan al CLIENTE, los precios vigentes a la firma de este documento, que, junto a sus modificaciones, formarán parte integrante del mismo. La modificación de los precios de los servicios telefónicos será comunicada a las autoridades y organismos competentes, de conformidad con la normativa aplicable. Los usuarios podrán obtener información sobre las tarifas aplicables a través de la web [www.tele2.es](http://www.tele2.es), así como en el teléfono de atención al cliente de esta entidad (800 760 770).

### 3. Facturación y pago.

3.1. Facturación. En la factura quedarán debidamente diferenciados los conceptos de precios que se tarifican por los servicios prestados. El CLIENTE tendrá derecho a obtener, a su solicitud, facturas independientes para los servicios de tarificación adicional y otros servicios de tarifas superiores.

A través del Centro de Atención al Cliente de COMUNITEL (800 760 770), podrá solicitarse o anularse opciones de facturación que podrán suponer, en algún caso, un coste adicional asociado.

Las cuotas de alta se devengarán en el momento de la instalación y se facturarán en el primer periodo de facturación que, de conformidad con los criterios de facturación usuales de COMUNITEL, corresponda a la fecha de activación.

La cuota mensual se facturará por meses anticipados y se calculará por periodos completos de facturación, según los criterios usuales de COMUNITEL a este respecto, y a prorrata de los días que transcurran desde la fecha de prestación del servicio hasta el inicio del primer periodo completo de facturación.

Las cuotas por el tráfico cursado serán facturadas a la finalización del periodo de facturación correspondiente al tráfico cursado.

3.2. Pago. EL CLIENTE tendrá derecho a la elección del medio de pago entre los comúnmente utilizados en el tráfico comercial.

En caso de elección de domiciliación bancaria, el pago se efectuará en el momento en que la Entidad de Crédito en que se encuentre domiciliado reciba la comunicación de COMUNITEL.

La elección de cualquier otro medio de pago alternativo, se pactará por las partes simultáneamente a la firma de este contrato y mediante Anexo, donde se recogerán las condiciones de pago de los servicios contratados.

En todo caso y sin perjuicio de la modalidad elegida por el CLIENTE y aceptada por COMUNITEL, el retraso en el pago traerá consigo la obligación de abonar el interés legal, sin perjuicio de la facultad de COMUNITEL de resolver el contrato en virtud de lo establecido en este documento.

4. **Depósitos.** COMUNITEL podrá exigir al CLIENTE la constitución de un depósito de garantía en los términos establecidos en la normativa aplicable.

El depósito de garantía podrá constituirse en efectivo o mediante aval bancario, a elección del CLIENTE.

El requerimiento de constitución del depósito se hará por cualquier medio que deje constancia de la recepción por el CLIENTE, con una antelación mínima de quince días a su constitución.

COMUNITEL contará con un plazo de quince días para devolver el depósito desde el momento en que tenga obligación de hacerlo.

5. **Suspensión temporal e interrupción del servicio.** El retraso en el pago total o parcial por el CLIENTE durante un periodo superior a un mes desde la presentación de la factura, podrá dar lugar, previo aviso con 15 días de antelación a la fecha en que se vaya a producir, a la suspensión temporal del servicio telefónico. El impago del cargo por los servicios de acceso a internet o de servicios de tarifas superiores, en especial del servicio de tarificación adicional, sólo dará lugar a la suspensión de tales servicios. COMUNITEL restablecerá el servicio suspendido dentro del día laborable siguiente a aquél en que se tenga constancia de que el importe ha sido satisfecho.

El CLIENTE tendrá derecho a solicitar de COMUNITEL la suspensión temporal del servicio, con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha de su efectividad. El periodo de suspensión será de tres meses como máximo y un mes como mínimo, no pudiendo exceder los 90 días por año natural. Durante el periodo de suspensión, el CLIENTE tendrá derecho a que se deduzca de la cuota de abono la mitad del importe proporcional correspondiente al tiempo al que afecte.

El retraso en el pago del servicio telefónico por un periodo superior a tres meses o la suspensión temporal del contrato por dicho motivo en dos ocasiones, dará derecho a COMUNITEL a la interrupción definitiva del servicio. COMUNITEL procederá a ejercer este derecho siguiendo el mismo procedimiento que el establecido en el primer párrafo de la presente condición general.

6. **Solicitud de desconexión.** COMUNITEL, por defecto, mantiene bloqueada la conexión a los servicios de tarificación superior, salvo los prestados a través de los números 901, 902 y números cortos. El CLIENTE podrá solicitar a COMUNITEL, llamando al número de atención al cliente (800 760 770) que se conecten o desconecten servicios de tarificación superior, así como el de llamadas internacionales. COMUNITEL remitirá al CLIENTE un formulario, donde constará el número identificativo de la solicitud, que deberá ser enviado por el CLIENTE a la dirección de COMUNITEL establecida en la condición general 1 del presente contrato. Recibido el formulario, debidamente cumplimentado y firmado por el CLIENTE, COMUNITEL procederá a la conexión o desconexión, de forma gratuita, en el plazo máximo de diez días contados desde la fecha de recepción.

### 7. Compensaciones para el CLIENTE en caso de fallos en el servicio.

7.1. En el supuesto que se produzcan interrupciones temporales del servicio telefónico imputables a COMUNITEL, ésta deberá indemnizar al Cliente con una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes:

a.- El promedio del importe facturado por dicho servicio durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción. En caso de una antigüedad inferior a esos tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumo efectivo realizado. b.- Cinco veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

7.1.1. Se entiende por interrupción del servicio aquella avería en la que el Cliente no pueda realizar ninguna llamada a través del servicio de COMUNITEL. Para el cálculo de la duración de la interrupción del servicio se tomará como inicio la fecha y hora en la que el Centro de Atención al Cliente de COMUNITEL reciba la notificación por parte del Cliente y, como finalización, la fecha y hora en la que el servicio quede restablecido.

7.2. En el supuesto que se produzcan interrupciones temporales del servicio de acceso a Internet imputables a COMUNITEL, ésta deberá compensar al Cliente con la devolución de la cuota mensual correspondiente a este servicio, prorrateada por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

7.3. En interrupciones por causas de fuerza mayor, el Cliente tendrá derecho a una compensación consistente en la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción. COMUNITEL queda exonerada de cualquier otra responsabilidad derivada de causas de fuerza mayor.

7.4. COMUNITEL no indemnizará al Cliente cuando concorra alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento grave del Cliente de las condiciones contractuales. b) Por los daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo con la normativa vigente. c) Por interrupción del servicio para realizar labores de mantenimiento o actualización de las instalaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. d) Por falta de suministro eléctrico al equipo cedido para la prestación de los servicios. 7.5. COMUNITEL efectuará las correspondientes indemnizaciones, en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado, cuando la interrupción del servicio suponga una indemnización por importe superior a 1 euro. 7.6. A efecto de lo dispuesto en los apartados 7.1. y 7.2., cuando la cuota mensual comprenda tanto el servicio telefónico como el acceso a Internet, se considerará que el

precio de la misma corresponde con el 50% de cada uno de los servicios.

7.7. Sin perjuicio de lo establecido en la presente condición, la responsabilidad de COMUNITEL no comprenderá, en ningún caso, compensación por perjuicios a personas, daños a la propiedad o pérdidas económicas, en especial, el lucro cesante o cualquier daño o perjuicio emergente que como consecuencia de deficiencias en el servicio pudiera sufrir el Cliente.

8. **Calidad.** COMUNITEL se compromete a ofrecer un nivel de calidad respecto el tiempo máximo de interrupción de los servicios a lo largo de cada periodo de facturación, no superior a 48 horas.

A estos efectos, el tiempo de interrupción del servicio se define como la suma de tiempos transcurridos desde el instante en que se ha producido la rotura o inutilización por degradación del servicio o elemento del servicio, una vez éste haya sido activado, hasta el momento en que se ha restablecido a su normal funcionamiento. El instante de inicio de la cuenta será el primer o de los dos sucesos siguientes: (i) el de notificación por el abonado del aviso de avería, o (ii) el de registro por el operador de la incidencia causante de la interrupción total o parcial del servicio.

No obstante lo establecido en la condición 7 anterior, en el caso de que COMUNITEL no cumpla con el nivel de servicio indicado en la presente condición en un periodo de facturación considerado, el Cliente tendrá derecho a reclamar en concepto de indemnización un importe equivalente al 10% de la cuota mensual. La indemnización se abonará en la siguiente factura.

COMUNITEL, en cualquier caso, se compromete a prestar los servicios contratados conforme los compromisos de calidad exigidos por la normativa vigente que le sea de aplicación y conforme lo dispuesto en las condiciones específicas para cada uno de ellos.

El cliente acepta expresamente que TELE2 realice en cualquier momento y previo aviso, grabaciones de las conversaciones que tenga con el Servicio de Atención al Cliente de TELE2, con el sólo fin de dejar constancia de las acciones efectuadas y de cuidar la calidad del Servicio.

### 9. Obligaciones de las Partes.

9.1. Obligaciones de COMUNITEL. COMUNITEL asume ante el CLIENTE las siguientes obligaciones:

a) Prestar los servicios de forma continuada y emplear todos los medios necesarios para su restablecimiento en caso de fallo a ella imputable. b) Informar al CLIENTE, con un mes de antelación, de la variación de las condiciones de prestación de los servicios. c) Garantizar el secreto de las comunicaciones quedando exonerada de toda responsabilidad en la obtención por el CLIENTE o terceros de grabaciones o de cualquier vulneración del secreto que no le sea imputable por obtenerse fuera del control que pueda llevar a cabo COMUNITEL. d) Facilitar al CLIENTE las aclaraciones que éste solicite en cuanto a las condiciones del servicio, facturación y otros aspectos relevantes del contrato.

9.2. Las Partes, según corresponda, se comprometen al correcto uso y prestación del servicio y a cumplir la normativa vigente en cada momento.

9.3. El CLIENTE reconoce la propiedad de COMUNITEL sobre los métodos, conocimientos, saber hacer y procedimientos empleados en el desarrollo y ejecución de los servicios.

9.4. El CLIENTE se compromete a facilitar la colaboración, los datos, las especificaciones y documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato o requeridas por las organizaciones competentes y a no utilizar el servicio contratado para prestar servicios de Telemarketing, (telconferenciación, prospección telefónica y televenta), cibercafés, reventa a terceros, envío masivo de faxes u otros similares, ni podrá realizar conexiones a través de routers o cualquier otro soporte físico complementario que mediante software o hardware permita el redireccionamiento o levantamiento de la línea de conexión.

10. **Responsabilidades.** La parte que realice actuaciones dolosas o culposas deberá responder por ellas, exonerando a la otra parte de cualquier responsabilidad derivada de dicha actuación.

En el supuesto de que una parte tuviera que hacer frente a una reclamación de un tercero por actos u omisiones imputables a la otra parte, ésta tendrá derecho a repercutir dicha reclamación a la parte infractora.

11. **Modificaciones en los servicios.** El CLIENTE podrá incluir nuevos servicios, mediante la firma del oportuno anexo o solicitar, por escrito, con una antelación mínima de quince días, la baja del servicio contratado.

La modificación por COMUNITEL de las condiciones contractuales facultará al CLIENTE a darse de baja en el servicio, sin perjuicio del cumplimiento por ambas partes de las obligaciones surgidas con anterioridad a la solicitud de baja o a la fecha de resolución.

12. **Reclamaciones.** El CLIENTE podrá formular, a través del número de Atención al Cliente de COMUNITEL (800 760 770), sus quejas o reclamaciones, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que las motiva. En caso de no ser atendida la reclamación de que se trate en el plazo de un mes, podrá reproducirla ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento de reclamación se registrá por la normativa vigente en cada momento.

13. **Protección de datos.** COMUNITEL garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal e informa a sus clientes que, los datos facilitados por los mismos quedan incorporados a un fichero de datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la empresa, cuya finalidad es proceder al mantenimiento, administración, ampliación, tratamiento estadístico, mejora y gestión de la relación contractual con el CLIENTE. COMUNITEL podrá utilizar dichos datos para solicitar información sobre la solvencia del CLIENTE, así como la cesión de los mismos a terceros cuya actuación sea necesaria para la correcta prestación del servicio.

Este fichero se utilizará respetando las disposiciones contempladas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y cualquier otra normativa que la complementa, modifique o sustituya.

El CLIENTE, cuando no manifieste su oposición en el anverso de este contrato, autoriza de forma expresa a COMUNITEL (Grupo TELE2), u otra empresa de su grupo, para que ésta, pueda remitirle información sobre productos y servicios de telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas.

Cualquier otra utilización de los datos de carácter personal contenidos en el fichero mencionado anteriormente, requerirá informar expresa y previamente al CLIENTE, quien en todo momento tiene reconocido y puede ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de COMUNITEL.

COMUNITEL ofrecerá al CLIENTE la posibilidad de que éste suprima en origen, de modo gratuito, la identificación de la línea de origen. El CLIENTE acepta que cuando las llamadas se dirijan al 112 u otros servicios de emergencia, seguridad pública o defensa nacional, esos destinos recibirán siempre la identificación de la llamada, con independencia de que el CLIENTE haya optado por la supresión de la identificación de su línea. De igual forma, el CLIENTE podrá: (i) suprimir la visualización en destino de la línea de origen en las llamadas que reciba; (ii) rechazar aquellas llamadas procedentes de usuarios o abonados que hayan impedido la visualización de la identificación de la línea de origen; (iii) suprimir la visualización al usuario que realiza la llamada de la identidad de la línea conectada, en su caso; (iv) evitar el desvío automático de llamadas efectuadas a su terminal por un tercero.

14. **Resolución.** El presente contrato se resolverá:

a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y, en especial por la falta o demora en el pago. b) Por desistimiento de las partes previa notificación por escrito a la otra parte con una antelación mínima de quince días naturales al momento en que ha de surtir efectos. c) Por imposibilidad técnica de la prestación del servicio. d) En caso de pérdida por parte de COMUNITEL del título que le faculta para la prestación del servicio.

15. **Impuestos.** Los tributos que se devenguen en el desarrollo de este contrato serán satisfechos por las partes según Ley.

16. **Penalizaciones.** En el supuesto que el CLIENTE decidiera dar de baja el servicio antes de que transcurra un (1) año desde la fecha de inicio del mismo, deberá abonar y/o devolver a COMUNITEL todos los descuentos, regalos o promociones que se le hubiesen aplicado en atención a la duración del servicio.

17. **Régimen jurídico y normativa.** Los servicios contratados por el CLIENTE se regirán por las condiciones anteriormente establecidas y por las específicas establecidas para cada tipo de servicio, las cuales prevalecerán sobre las anteriores en caso de contradicción,

y por la normativa española general y sectorial vigente en cada momento.

### 18. Servicio sobre bucle completamente desagregado.

18.1. El CLIENTE declara que ha recibido de forma fehaciente y a plena satisfacción información sobre las características de prestación de los servicios de telecomunicaciones una vez desagregado el bucle de abonado, y en particular, sobre las condiciones que resultan aplicables para la selección de operador y las facilidades suplementarias del servicio telefónico fijo disponible al público.

18.2. El CLIENTE y los titulares de las líneas declaran que han sido informados por escrito y de manera detallada de las características del servicio de acceso al bucle de abonado y solicitan que su par sea accedido por COMUNITEL GLOBAL, S.A. en la modalidad de acceso completamente desagregado para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Asimismo declaran que han sido informados de las características de prestación de los servicios de telecomunicaciones una vez desagregado el bucle de abonado en servicio y de que la desagregación completa del bucle determina la baja automática de todos los servicios contratados por el abonado con su operador de acceso en relación con dicho bucle, incluyendo, en su caso, los servicios Centrex, red privada virtual, grupo de salta, línea de enlace y cualquier otro servicio que implique asociación con el bucle desagregado. El CLIENTE y los titulares de las líneas autorizan a COMUNITEL GLOBAL, S.A. a que realice en su nombre cuantas gestiones sean necesarias para acceder a sus pares y hacer efectiva la prestación del servicio de telecomunicaciones.

### 19. Soluciones Línea TELE2.

Las soluciones Línea TELE2 incluyen, de forma conjunta, servicio de telefonía, acceso a Internet ADSL y Correo electrónico.

19.1. El servicio de telefonía se prestará bajo la modalidad de acceso al bucle de abonado en la modalidad de acceso completamente desagregado.

19.1.1. COMUNITEL iniciará el procedimiento de desagregación de la línea indicada por el CLIENTE, siempre que haya una garantía de poder ofrecer sobre ésta un buen servicio.

De no existir ésta, COMUNITEL dará de alta una nueva línea en el domicilio del CLIENTE. A estos efectos el CLIENTE autoriza expresamente a COMUNITEL a dar de alta una nueva línea, a nombre de ésta, en su domicilio.

19.1.2. Una vez que sea posible prestar los servicios sobre la línea desagregada, COMUNITEL portará, en su caso, la numeración del CLIENTE a esta línea de acuerdo con la solicitud de portabilidad que el CLIENTE ha firmado en este Contrato.

19.2. Fax: COMUNITEL garantiza el correcto funcionamiento de terminales de fax Grupo 3 debidamente homologados siempre y cuando se conecten a la línea especificada por COMUNITEL.

19.3. Datáfono: COMUNITEL garantiza el correcto funcionamiento de terminales de datáfono debidamente homologados siempre y cuando éstos se conecten a la línea especificada por COMUNITEL, se ajuste su configuración a la especificada por COMUNITEL y se cursen llamadas al servicio de datáfono 090. Otros modos de operación del terminal pueden precisar de ajustes específicos en su configuración o número de acceso para su correcto funcionamiento.

19.4. El servicio de Internet se prestará una vez que el CLIENTE haya autoinstalado el equipo terminal de línea (CPE) en su domicilio. Sólo COMUNITEL podrá acceder físicamente o a través de sus canales de gestión en banda a este dispositivo.

El CLIENTE deberá mantener y devolver, en óptimas condiciones, todo el equipamiento cedido por COMUNITEL para la prestación de los servicios una vez finalizados los mismos. En caso contrario, COMUNITEL estará facultado para facturar al Cliente el importe del equipamiento si, transcurrido un mes desde la cesación del servicio, aquél no hubiera sido devuelto.

Las características técnicas de los equipos (CPE) que COMUNITEL entrega para ofrecer el servicio al Cliente pueden ser susceptibles de cambios. COMUNITEL informará al CLIENTE de los posibles cambios a través de su página corporativa ([www.comunitel.es](http://www.comunitel.es)) y a través del Centro de Atención al Cliente, donde éste podrá dirigirse llamando al 800 760 770.

Este servicio se prestará siempre sobre la línea desagregada.

19.4.1. Garantía de la velocidad de acceso. Se garantiza una velocidad de acceso a Internet sobre la velocidad contratada mínima del 25% en función de la velocidad máxima de sincronía que permita la línea del Cliente.

19.5. COMUNITEL manifiesta que puede haber incompatibilidades entre el servicio contratado y los servicios basados en módems o alarmas, por lo que no garantiza el funcionamiento de éstos últimos.

20. **Servicios adicionales.** Podrán ser activados por el CLIENTE a través de la página web de COMUNITEL, una vez que tenga activo el servicio de Internet y haya recibido por correo un login y una password. A estos servicios les será de aplicación las condiciones particulares de los mismos que figuran en la página web de COMUNITEL.

21. **Servicio añadido.** El CLIENTE podrá comprar los equipos indicados en el anverso de este contrato en el apartado señalado como "servicios solicitados". Los equipos contarán con la garantía ofrecida por el fabricante.

22. **Condiciones de acceso y uso del servidor.** Se prohíbe el uso del servidor contrario a la buena fe y en particular, de forma no exhaustiva:

- La utilización que resulte contraria a las leyes españolas o que infrinja los derechos de terceros.
- La publicación o transmisión de cualquier contenido que a juicio de COMUNITEL resulte violento, obsceno, abusivo, ilegal, racial, xenofobo o difamatorio.
- Los cracks, números de series de programas o cualquier otro contenido que vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- La recogida y/o utilización de datos personales de otros usuarios sin su consentimiento expreso, o contraviniendo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.
- La utilización del servidor con fines del llamado spamming (envío de correo masivo no deseado, de tipo comercial o de cualquier otra naturaleza) así como del mail bombing (envío de grandes mensajes con el fin de bloquear un servidor).

23. **Acceso al inmueble.** El CLIENTE permitirá, cuando sea necesario, que las personas que designe COMUNITEL accedan al inmueble del CLIENTE.

24. **Portabilidad de línea.** El CLIENTE y el titular de la línea podrán solicitar, si lo desean, la baja con el operador donante y la conservación de la numeración con COMUNITEL GLOBAL S.A., siempre y cuando, el operador donante no sea TELEFONICA DE ESPAÑA, en cuyo caso, dicha portabilidad será obligatoria. El CLIENTE y el titular de la línea autorizan la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar los trabajos de cambio de operador, que en ningún caso podrá ser superior a seis horas. COMUNITEL en uso de la autorización concedida por el titular de la línea, solicitará la portabilidad de la línea que éste le indique.

### 25. Activación del servicio.

La activación del servicio Línea TELE2 tendrá lugar el mismo día en que COMUNITEL reciba la confirmación de la desagregación del bucle de abonado y portabilidad, en su caso, y se detecte, en la línea sobre la que se ha contratado el pack, conectividad entre el equipo del Cliente y la red de Comunitel.

### 26. Servicio de mantenimiento.

26.1. COMUNITEL ofrece al CLIENTE un servicio de mantenimiento que incluye: a) Soporte telefónico: a través del número de teléfono del Servicio de Asistencia Técnica de COMUNITEL 902559955. b) Sustitución de equipo: En caso de avería del equipo suministrado al CLIENTE, COMUNITEL procederá al envío, de forma gratuita, de un nuevo equipo. Lo anterior no será de aplicación cuando: - La avería hubiese sido causada por vandalismo y/o manipulación inadecuada. - La ubicación en la que se encuentra instalada el equipo no mantuviese las condiciones ambientales o de seguridad necesarias para su correcto funcionamiento. - La avería se deba al mal uso o conservación del equipo por parte del usuario. - Existiese un fallo por alimentación eléctrica inadecuada. c) Mantenimiento Preventivo: a través del acceso al equipo del CLIENTE de forma remota. d) Mantenimiento en domicilio del CLIENTE: Mediante la actuación en el domicilio del CLIENTE de técnicos especializados cuando así fuera requerido por COMUNITEL. En este caso, y cuando la avería no fuera imputable a COMUNITEL, ésta facturará al CLIENTE el desplazamiento y tiempo de actuación del técnico.

### 27. Opciones de contratación del servicio Línea TELE2.

Las opciones de servicio no son compatibles entre sí.